



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2023-CM/MDH

Hualhuas, 25 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS;

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria N° 008-2023-CM/MDH, celebrada a los 25 días de abril del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

El INFORME N° 136-2023-EAVB-SGDESPYMA-MDH, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 25-04-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del INFORME N° 136-2023-EAVB-SGDESPYMA-MDH, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE Y SANCIONA EL ARROJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS, CALLES, PLAZA PRINCIPAL Y/O LUGARES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE HUALHUAS, con la finalidad de promover la cultura ambiental y la sensibilización a la población del Distrito de Hualhuas.

Asimismo, se adjunta el INFORME N° 022-2023-GRC-OMALP-SGDESPYMA/MDH, en donde se describe que frente a la problemática constante de arrojo y/o disposición de residuos sólidos ya sea de origen domiciliario, municipales, comerciales, hospitalarios, residuos de construcción, residuos no aprovechables, como es el caso de animales domésticos muertos, papel, toallas desechables, vertimiento de aguas servidas en lugares públicos del Distrito de Hualhuas. Se presentó el modelo de ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE EL ARROJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS VÍAS, CALLE, PLAZA PRINCIPAL Y/O LUGARES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE HUALHUAS, para su revisión.

Que, la Oficina de Asesoría Legal presento su OPINIÓN LEGAL N°030-2023-MDH/ALE-hoc, en donde opina declarar procedente la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE EL ARROJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS VÍAS, CALLE, PLAZA PRINCIPAL Y/O LUGARES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE HUALHUAS, previa aprobación del concejo municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

Que, a través del **DICTAMEN N° 002-2023-CR-CM/MDH**, la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Servicios Públicos locales dictamina, con base a las consideraciones precedentes, aprobar el Proyecto de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE EL ARROJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS VÍAS, CALLE, PLAZA PRINCIPAL Y/O LUGARES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE HUALHUAS** disponiendo que en su oportunidad sea elevado al pleno del consejo para su pronunciamiento.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

El Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE EL ARROJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS VÍAS, CALLE, PLAZA PRINCIPAL Y/O LUGARES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE HUALHUAS**, con la finalidad de repercutir en la conciencia, cultura y educación ambiental de los pobladores asimismo mantener limpias nuestros espacios públicos del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Johnny Zarate Velasquez
ALCALDE

DISTRIB.
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDESPYMA